



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO BALANCE SOCIAL CBN-0021

A continuación se presentan los lineamientos para la elaboración del informe de balance social de los sujetos de vigilancia y control fiscal, la forma, términos y condiciones están establecidas mediante resolución reglamentaria expedida por el Contralor de Bogotá, D.C., para la rendición de la cuenta:

I. DEFINICIONES

INFORME DE BALANCE SOCIAL DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL D.C. Documento que contiene la evaluación comparada entre el estado inicial de problemáticas sociales seleccionadas con relación a los resultados obtenidos para mejorar la calidad de vida de la población afectada; a partir de la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Administración Distrital, que le apuntan a intervenir el problema social, así como su examen adelantado en el proceso de vigilancia y control a la gestión fiscal.

INFORME DE BALANCE SOCIAL DE LOS SUJETOS DE CONTROL. Es el documento mediante el cual los sujetos de control rinden cuenta de la gestión adelantada en la ejecución del plan de Desarrollo Distrital, frente a los compromisos formulados para atender los problemas sociales identificados y las transformaciones logradas en la población afectada y atendida, constituyéndose en el insumo fundamental para la elaboración del Informe de Balance Social de las políticas públicas del D.C. en una vigencia fiscal.

POLÍTICA PÚBLICA. Una política pública designa la existencia de “un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables y por medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria. El análisis de las políticas públicas tiene como objetivo principal la identificación concreta de los actores que intervienen en un proceso de definición, de decisión y de implementación de una política, y así mismo busca poner a la luz las posiciones, intereses y objetivos de esos actores. Se puede considerar que hay cuatro elementos centrales que permiten identificar la existencia de una política pública: implicación del gobierno, percepción de problemas, definiciones de objetivos y proceso”¹.

PROBLEMA SOCIAL. Es aquella situación que afecta negativamente el bienestar, las posibilidades de desarrollo o progreso, la convivencia social, el medio ambiente o la existencia misma de la comunidad. Se hace público cuando un determinado grupo, con influencia y capacidad de movilizar actores de poder, considera que la situación actual no es aceptable y que es necesaria una intervención del Estado para remediarla. Genera déficit

¹ 1 Roth, André-Noel; Políticas Públicas. Formulación, implementación y evaluación, Ed Aurora, Colombia, Segunda reimpresión, 2004



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

o necesidad de servicios y/o bienes de un grupo poblacional que al no ser atendidos, se convierten en causas potenciales de incremento de pobreza, inequidad y exclusión, incidiendo en el bienestar y calidad de vida de la población afectada.

PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA. Se entiende como la unidad operacional de la planeación del desarrollo que vincula recursos públicos (humanos, físicos, monetarios, entre otros) para resolver problemas o necesidades sentidas de la población. Contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente estos recursos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado. Éste plasma el proceso de creación de valor.²

FOCALIZACIÓN. Consiste en la selección de un tema, problema o política pública, claramente localizado y definido en sus componentes técnicos específicos. Para el caso del Balance Social, la Contraloría de Bogotá D.C. hace esta elección de manera anual y lo comunica a los sujetos de vigilancia y control fiscal.

II. LINEAMIENTOS DE PRESENTACIÓN

El informe de balance social de los sujetos de vigilancia y control fiscal, debe incluir:

1) Identificación y descripción los temas, problemas, o políticas públicas priorizadas.

Para el efecto la Contraloría de Bogotá, D.C., socializará los temas, problemas, o políticas públicas priorizadas, mediante comunicación oficial externa a los sujetos de vigilancia y control fiscal cinco (5) días hábiles antes del 1 de febrero de cada vigencia.

Los sujetos de vigilancia y control fiscal que no estén involucrados en la ejecución de acciones o proyectos de inversión que atiendan los temas, problemas, o políticas públicas priorizadas, señaladas en la comunicación; deben elaborar y reportar el documento sobre el principal problema social intervenido que considere de acuerdo con los proyectos de inversión ejecutados en la vigencia.

El informe balance social de los sujetos de vigilancia y control fiscal debe desarrollar los numerales enunciados en este instructivo y presentarse en la cuenta anual en la forma, términos y condiciones establecidos mediante resolución reglamentaria vigente, expedida por el Contralor de Bogotá, D.C., para la rendición de la cuenta.

2) Política Pública.

De acuerdo con el Mapa de Políticas Públicas Distritales, ubicado en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación, el sujeto de vigilancia y control fiscal, deberá relacionar

² Definiciones unificadas para la elaboración de documentos, manuales, guías, instructivos y presentaciones. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas 2013. DNP. Versión 2.0 – Mayo 2013



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

la política y/o políticas públicas distritales asociadas con los temas, problemas, o políticas públicas priorizadas.

3) Población.

- Población total afectada: hace referencia a las estadísticas oficiales del problema social en la ciudad o localidad, línea base del último diagnóstico, que sirvió de base para la formulación del plan, proyecto, meta o actividad.
- Población a atender en la vigencia: población que la entidad programó atender durante la vigencia, de acuerdo a los criterios de focalización de grupos poblacionales.
- Población atendida en la vigencia: número de personas atendidas por la entidad en la vigencia reportada (ciudadanos, grupos etarios, sexo, adulto mayor, etc.) siempre debe corresponder a los ciudadanos incluidos dentro de la población a atender.

4) Proyecto(s) de inversión.

- Código y nombre del proyecto o proyectos que ejecutó durante la vigencia, relacionados con la problemática seleccionada:
- Metas: programada (s) y Ejecutada (s) relacionada (s) con la problemática seleccionada.
- Presupuesto: total de los recursos asignados por meta del proyecto, los compromisos y giros respectivamente. Las cifras se presentan en millones de pesos, con dos decimales.

5) Acciones.

Acciones adelantadas en la ejecución de los proyectos de inversión, metas y actividades involucrados en la atención los temas, problemas, o políticas públicas priorizadas, para la vigencia del reporte. Adicionalmente, describa las acciones que a pesar de no estar enmarcadas dentro de las metas de proyecto de inversión, ejecutó la entidad y contribuyeron a la atención de los temas, problemas, o políticas públicas priorizadas.

6) Resultados en la transformación.

Resultados obtenidos en la población beneficiada, producto de las acciones adelantadas y encaminadas a la solución del problema, en términos de indicadores cualitativos y cuantitativos.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX: 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

7) Políticas Públicas Poblacionales.

La entidad responsable o líder de la política deberá anexar al informe de Balance Social el Plan de Acción y su ejecución con corte a diciembre 31 de cada vigencia.

Cuadro 1. Políticas Públicas Poblacionales del D.C.

Clasificación	Política Pública Poblacional	Responsable o Líder
Etnias	Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá,	Secretaría Distrital de Gobierno – Subdirección de Asuntos Étnicos.
	Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom o Gitano en el Distrito Capital	Secretaría Distrital de Gobierno – Subdirección de Asuntos Étnicos.
	Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes	Secretaría Distrital de Gobierno – Subdirección de Asuntos Étnicos.
	Política pública para los pueblos indígenas en Bogotá.	Secretaría Distrital de Gobierno – Subdirección de Asuntos Étnicos.
Condición o Situación	Política de Atención, Asistencia y Reparación a Víctimas del Conflicto Armado Interno	Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación - Secretaría General
	Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle	Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS
	Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital	Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS Consejo Distrital de Discapacidad
Transcurrir Vital	Política Infancia y Adolescencia en Bogotá	Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS. CODIA Y COLIA
	Política Pública de Juventud	SDIS. Secretaría Distrital de Integración Social
	Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez	Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX: 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Clasificación	Política Pública Poblacional	Responsable o Líder
	Política Pública de y para la Adulterez en Bogotá	Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS y Secretaría Distrital de Salud
Familia	Política Pública para las Familias de Bogotá D.C.	Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS y Secretaría Distrital de Planeación - SDP

Fuente: <http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/equidad-y-politicas-poblacionales/generalidades> consultada el 2/12/2019.

Al finalizar el periodo de cada Administración Distrital, es decir cada 4 años, la entidad encargada de la instancia de coordinación de cada política, deberá incluir el informe de empalme para el gobierno entrante, con relación a la ejecución de las políticas públicas poblacionales.

8) Observaciones.

Información adicional o complementaria que considere pertinente para aclarar las cifras e información consignada en el informe.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX: 3358888